CONTRATO LCO N° 17/2014
"ADQUISICIONES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS Y PINTURAS"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), domiciliada en la calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez**, nombrado por el Decreto N° 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto N° 83 del 22-VIII-2013, en su carácter de Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, con Cédula de Identidad N° 501.080, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"Pintupar S.R.L."** ,con RUC N° **80021413-7**, domiciliada en la calle Juez Pino N° 2739 c/ Av. Del Chaco de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor, **Rafael Enrique Cortes,** con Cédula de Identidad N° **1.153.552**, en carácter de Gerente General, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATO DE ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS Y PINTURAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:
"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, ELECTRICOS Y PINTURAS".----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor.
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Las garantías.
(g) Cuadro de Precios Adjudicados.
(h) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	340	30	14	99	129.755.000
2014	1	1	0	0	350	30	1	99	46.883.000
2014	1	1	0	0	390	30	14	99	141.145.550

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 271147.----------

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Ofertas N° 17/2014, convocado por el SENACSA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 3532/2014.----------

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

N° Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca	Procedencia**	Unidad de Medida	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
LOTE N° 3 - PINTURAS										
1	31211704-999	Sellador para madera	Pintupar	Pya	Unidad	Balde x 18 lts.	1	5	200.000	1.000.000
2	31211508-001	Pintura sintetica color blanco	Titanlux	Pya	Unidad	Balde x 3,600 lts.	1	10	70.000	700.000
3	31211508-001	Pintura sintetica color gris	Titanlux	Pya	Unidad	Balde x 3,600 lts.	1	10	72.000	720.000
4	31211508-001	Pintura sintetica color marrón	Titanlux	Pya	Unidad	Balde x 3,600 lts.	1	10	72.000	720.000
5	31211508-001	Pintura sintetica color azul	Titanlux	Pya	Unidad	Balde x 3,600 lts.	1	10	72.000	720.000
6	31211508-001	Pintura sintetica color verde agua	Titanlux	Pya	Unidad	Balde x 18 lts.	1	10	75.000	750.000
7	31211508-001	Pintura sintetica color negro	Titanlux	Pya	Unidad	Balde x 3,600 lts.	1	10	72.000	720.000
8	15121804-001	Pintura antioxido color gris	Crometal	Pya	Unidad	Balde x 18 lts.	1	10	300.000	3.000.000
9	31211506-003	Pintura al agua exterior color blanco	Vinilatex	Pya	Unidad	Balde x 18 lts.	1	70	80.000	5.600.000
10	31211506-003	Pintura al agua exterior color bordó	Supercril	Pya	Unidad	Balde x 18 lts.	1	20	135.000	2.700.000
11	31211506-003	Pintura al agua exterior color cerámico	Vinilatex ext.	Pya	Unidad	Balde x 18 lts.	1	10	98.000	980.000
12	31211508-002	Pintura acrilica color azul	Supercril Prof.	Pya	Unidad	Balde x 18 lts.	1	8	180.000	1.440.000

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

13	31211707-001	Barniz natural	Mariner	Pya	Unidad	Balde x 18 lts.	1	10	300.000	3.000.000
14	31211803-005	Tinner	Pintupar	Pya	Unidad	Balde x 5 lts.	1	20	55.000	1.100.000
15	31211704-001	Sellador de pintura	Flexopar	Pya	Unidad	Balde x 18 lts.	1	10	75.000	750.000
16	30141505-999	Aislante asfaltico	Pensylvania	Pya	Unidad	Balde x 3,600 lts.	1	10	20.000	200.000
17	31211702-001	Tinta lustre natural	Mariner	Pya	Unidad	Balde x 3,600 lts.	1	5	60.000	300.000
18	31211702-001	Tinta lustre color nogal	Mariner	Pya	Unidad	Balde x 3,600 lts.	1	5	70.000	350.000
19	31211507-001	Colorante para pintura color ocre	Tonalba	Pya	Unidad	Unidad	1	20	9.000	180.000
20	31211507-001	Colorante para pintura color rojo	Tonalba	Pya	Unidad	Unidad	1	50	9.000	450.000
21	31211507-001	Colorante para pintura color azul	Tonalba	Pya	Unidad	Unidad	1	20	9.000	180.000
22	31211507-001	Colorante para pintura color amarillo	Tonalba	Pya	Unidad	Unidad	1	20	9.000	180.000
23	31211507-001	Colorante para pintura color negro	Tonalba	Pya	Unidad	Unidad	1	20	9.000	180.000
24	31211803-004	Aguarras	Pintupar	Pya	Unidad	Balde x 18 lts.	1	10	180.000	1.800.000
										27.720.000

El monto del presente contrato asciende a la suma de 27.720.000 G. (veinte siete millones setecientos veinte mil guaraníes).----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato abarca desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2014.-------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes será en su totalidad y el plazo para la entrega de los mismos es de 20 (veinte) días calendario a partir de la notificación de firma del contrato al proveedor.--
La recepción quedará a cargo de los responsables del Dpto. de Suministros y Deposito y las personas designadas para tal efecto.----------

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

La recepción de los bienes adjudicados será en el Dpto. de Suministros y Deposito, en días hábiles de lunes a viernes de 07:30 a 15:00 hs. (sito Calle Ciencias Veterinarias N° 265 c/ Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½ - San Lorenzo); se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.----------

Comprobada la falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia, alteraciones de calidad y/o fallas, SENACSA notificará al Proveedor, en la brevedad que le sea posible, dicha irregularidad.----------

El **PROVEEDOR** se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes.----------

El Proveedor estará obligado a sustituir el bien en cuestión, en un plazo no mayor de 2 (dos) días calendarios, contados a partir del día de la notificación. Dicho plazo no será considerado como prórroga para la entrega, por lo que al oferente que incurra en tal situación se le aplicará la penalización establecida en la cláusula 25 de las CGC.----------

Si el proveedor, no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, SENACSA tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del proveedor, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causal de rescisión de contrato por causa imputable al proveedor. La subsanación de los defectos no exime al proveedor de las multas y sanciones previstas en este contrato.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, realizadas por técnicos designados para el efecto junto con los funcionarios del Departamento de Depósito y Suministros del SENACSA.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el Departamento de Depósito y Suministros.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Administración de Contratos.----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los 30 días posteriores a la vigencia del contrato.----------

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato .-----

El período de validez de la Garantía será 1 (un) año a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

Rafael E. Cortés
Gerente General
PINTUFAR S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

CLAUSULA DECIMA: MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

El valor de las multas será: Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente a un por ciento (1%) que será aplicado sobre el valor de los bienes en demora, por cada tres días hábiles de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR y el monto máximo de las mismas será hasta alcanzar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que la convocante podrá rescindir el contrato o en caso de no hacerlo podrá seguir aplicando las multas establecidas en dicho punto según corresponda.----------

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.---

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.----------

CLAUSULA DECIMO TERCERA: REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo.

El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

Rafael E. Cortes
Gerente General
PIRITUFAR S.R.L.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Pr = Po + Po (Nr - Ne)

En donde:
Pr = Precio Reajustable
Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado
Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------
El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo.----------

CLAUSULA DECIMO CUARTA: FORMA DE PAGO.
Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago de los servicios proveídos será efectuado en guaraníes en forma mensual por el SENACSA, previa presentación de FACTURA CRÉDITO e Informe del Contratado en base a los servicios entregados en el Dpto. de Suministros y Depósito; luego de haberse recibido el servicio a satisfacción de la contratante. Dentro de los (60) sesenta días posteriores a dicha presentación de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al ejercicio Fiscal 2014 ajustándose al Plan Financiero y/o de acuerdo a transferencias de la Comisión Interinstitucional y Recursos Propios.----------
Del monto facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4 % sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 1° de la Ley 3439/07que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente contrato, que consta de 6 (seis) páginas numeradas, y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, Republica del Paraguay a los..14..días del mes de..OCTUBRE...del dos mil catorce.----------

POR PINTUPAR S.R.L.
Rafael Enrique Cortes
GERENTE GENERAL

Rafael E. Cortes
Gerente General
PINTUPAR S.R.L.

POR EL SENACSA
Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL
CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY
Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863